

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)  
**PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.), acompañado de Su Augusta Madre la REINA, Doña María Cristina y de S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, ha llegado de San Sebastián a esta Corte a las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana de ayer, sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2004  
**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA**  
*Relacion de Jueces municipales nombrados para la provincia de Tarragona en el bienio de 1905 a 1907.*

#### DISTRITO DE TARRAGONA

- Ignacio Balle de Balle, Tarragona.
- José Veciana Grau, Canonja.
- Enfemiano Queralt Anglés, Catllar.
- Luis Solé Coll, Constantí.
- Martín Llauredó Solé, Morell.
- Juan Gibert Palau, Pallaresos.
- José Vidal Bardina, Perafort.
- Francisco Bové March, Poble de Mañamet.
- Enrique Fermín Ventura, Rourell.
- Anselmo Aguadé Mallafré, Renan.
- Jaime Solé Domingo, Secuita.
- Rafael Carbonell Guardia, Tamarit.
- Salvador Grau Magriñá, Vilaseca.

#### DISTRITO DE FALSET

- Antonio Pamies Juncosa, Arbolí.
- José Aragonés Ferré, Argentera.
- Francisco Secall Prats, Bellmunt.
- Juan Masip Sas, Bisbal de Falset.
- Francisco Gibert Masip, Cabacés.
- Francisco Blanch Rull, Capsanes.
- José Bodró Vallverdú, Ciurana.
- Francisco Escoda Borrás, Collejou.
- José Olivé Roig, Cornudella.
- Salvador Aragonés Ciurana, Dosayguas.
- Miguel Barceló Pujades, Falsat.
- Ramón Crivillé Pedreny, La Figuera.
- José Llevaría March, García.
- José Llorens Grau, Gratallops.
- Pablo Vallés Barceló, Guimets.
- Miguel Piñol Domenech, Lloá.
- Delfín Martorell Vila, Margalef.

- Juan Cugat Barceló, Marsá.
- Daniel Rovira Font, Masroig.
- Juan Anguera Solé, Molá.
- Pedro Solé Escoda, Mora la Nueva.
- Pedro Miró Nogués, La Morera.
- José M.<sup>a</sup> Filella Simó, La Palma.
- Pedro Borrás Samora, Poboleua.
- Eladio Simó Amorós, Porrera.
- Francisco Just Borrás, Pradell.
- José Escoda Bernet, Pradip.
- Salvador Alimban Solé, Riudecañas.
- José M.<sup>a</sup> Rojals Perelló, Tivisa.
- Joaquín Rotes Escoda, Torre de Fontanbella.
- Jaime Compte Rocamora, Torre del Español.
- Juan Marimón Catalá, Torroja.
- José Freixas Mosté, Ulldemolins.
- Jaime Domenech Espasa, Vilanova de Prades.
- José Ferrer Saco, Vilella alta.
- Antonio Ferré Carim, Vinebre.
- José Mestre Masip, Vilella baja.
- Pablo Gil Boquera, Vandellós.
- Juan Anguera Vives, Vilanova de Escornalbou.

#### DISTRITO DE GANDESA

- Juan Vallespi Fosch, Arnes.
- Ramón Raduá Peris, Ascó.
- Joaquín Escoda Casadó, Batea.
- Ramón Amposta Morales, Benisanet.
- Antonio Fontanet Santapau, Bot.
- Gabriel Dois González, Caseras.
- Pedro Clúa González, Corbera.
- José Pascual Ruana, Fatarella.
- Ramón Baiges Galcerá, Flix.
- Joaquín Monteverde Ayet, Gandesa.
- Manuel Fortuño Peré, Horta.
- Jaime Nives Segarra, Miravet.
- Jaime Treig Piñol, Mora de Ebro.
- Bernabé Alguero Casanova, Pinell.
- Luis Folqué Suñé, Poble de Masaluca.
- Luis Alcoverro Gracia, Prat de Compte.
- Valero Montes Adell, Ribarroja.
- José M.<sup>a</sup> Ruanzo Vidal, Villalba.

#### DISTRITO DE MONTBLANCH

- Ramón Canaleta Roset, Barbará.
- Joaquín Oliveras Miret, Blancafort.
- Bautista L'op Pucurull, Capafons.
- José Poblet Segalá, Ceballá del Condado.
- Magín Moncusí Segarra, Conesa.
- Francisco de Paula Olivé Ramón, Espluga de Francolí.
- Juan Martorell Besora, Febró.
- Juan Fabregat Moix, Forés.
- Antonio Trilla Puig, Llorach.
- Juan Dalmau Murtra, Montblanch.
- Juan Rubert Caballé, Montreal.
- Evariste Patau Rubiol, Pasanant.
- Juan Marimón Gomá, Las Pilas.

- Juan Amill Espuga, Pira.
- José Roig Roig, Prades.
- José Blanch Puig, Querol.
- Enrique Bonet Fabra, Rocafort de Queralt.
- Juan Vallverdú Vendrell, Rojals.
- Isidro Moix Pintó, Santa Coloma de Queralt.
- José Anglés Marimón, Santa Perpetua.
- Daniel Giné Serra, Sarreal.
- Juan Piñol Vallés, Senant.
- Marcos Masegué Crosa, Solivella.
- José Josa Macip, Vallclara.
- Francisco Solé Solé, Vilavertr.
- Juan Guasch Llori, Vimbodí.
- Juan Miret Farrá, Montbrió de la Marca.

#### DISTRITO DE REUS

- Joaquín Borrás de Martí, Reus.
- Miguel Saludes Rauli, Alforja.
- Buenaventura Cardona Badia, Aleixar.
- Salvador Juanpere Climent, Almosara.
- José Llévat Mariné, Almofter.
- José Mestre Mestre, Botarell.
- Juan Bosch Borrás, Borjas del Campo.
- José Gené Farans, Cambrils.
- Pedro Nolla Geré, Castellvell.
- Antonio Cabré Ciurana, Irlas.
- Pedro Aragonés Nolla, Montroig.
- Francisco Mariné Peiri, Montbrió.
- José Borrás Sans, Maspujols.
- José Franquet Mestres, Riudecols.
- Antonio Cortis Bages, Riudoms.
- Javier Ferrater Solanellas, Selva del Campo.
- José Vidal Cabré, Viñols.
- Sebastián Ferrer Bigorra, Vilaplana.

#### DISTRITO DE TORTOSA

- Antonio Kies Muñoz, Amella.
- Ricardo Sancho Sunyé, Alcanar.
- Jorge Pons Povill, Aldover.
- Martín Martí Mayor, Alfara.
- Fernando Escribá Prades, Amposta.
- Federico Lluís Borréll, Benifallet.
- José Amela Bonet, Cenia.
- Martín Ricari Baqué, Cherta.
- Bautista Miralles Biosca, Freginals.
- José Arasa Mestre, Galera.
- Francisco Navarro Roua, Ginestar.
- Juan Tomás Villalubi, Godall.
- Valentín Subirats Altés, Mas de Barberans.
- José Ripollés Monfort, Masdenverge.
- Pedro Lluís Adell, Pauls.
- Mateo Griño Balagué, Perelló.
- Juan Bladé Farnós, Rasquera.
- Manuel Barberá Jardí, Roquetas.
- Ramón Gimeno Subirats, San Carlos de la Rápita.
- Vicente Esbri Alberich, Sta. Bárbara.
- José Piñol Pino, Tivenys.

#### Rafael de Salvador y Wenetz, Tortosa. Agustín Vericat de Garriga, Uldecona. DISTRITO DE VALLS

- Juan Farré Masdeu, Albiol.
- Luis Giné Escarré, Alcover.
- José Ribé Montserrat, Alió.
- José Coll Nin, Brañim.
- Pedro Queralt Corbella, Cabra.
- José Oliva Ferré, Figuerola.
- José Garréta Salesas, Garidells.
- Juan Martí Roig, Masó.
- Juan Tudores Fornet, Milá.
- Juan Bonet Casasús, Nulles.
- Magín Ferré Tarragó, Pla de Cabra.
- José Poig Parés, Pont de Armentera.
- José Ferré Orga, Puigpelat.
- Jaime Lladó Roig, Riba.
- José Papiol Dalmau, Rodoña.
- Celestino Vidal Masip, Vallmoll.
- Luis Tomás Masgoret, Valls.
- Francisco Ollé Olivé, Vilabella.
- Javier Bella Gibert, Vilallonga.
- Pedro Tudó Ferré, Vilarrodona.

#### DISTRITO DE VENDRELL

- Juan Navarro Ventura, Albiñana.
- Bento Marimón Collaré, Ayguamurcia.
- Gabriel Vidal Papiol, Arbós.
- Antonio Magriñá Boronat, Altafulla.
- Juan Calaf Guasch, Bañeras.
- Jaime Solé Saumoy, Bisbal del Panadés.
- José Solé Huguet, Bellvey.
- Pablo Galofré Jané, Bonastre.
- Wenceslao Gibert Riñó, Calafell.
- Jaime Rieimbau Gils, Creixell.
- Juan Broguet Roger, Cunit.
- José Ventosa Patau, Llorens.
- Ramón Garriga Albornat, Mastioren.
- José Saumell Ferré, Montmell.
- Antonio Martí Garriga, La Nou.
- Pablo Mercadé Solé, Poble de Montornés.
- Carlos Rivé Canals, Puiginiós.
- Pablo Virgili Masdeu, Riera.
- José Martí Mercadé, Roda de Bará.
- Pablo Cendra Palau, San Jaime dels Domenys.
- Pablo Güell Miró, San Vicente dels Calders.
- Pedro Papiol Bolet, Santa Oliva.
- José Creus Boronat, Salomó.
- Joaquín Borrás Saguñolas, Torredembarra.
- José Vendrell Mestre, Vespella.
- Francisco Vidal Socias, Vendrell.

Barcelona 10 de Junio de 1905. E. Echevarría.



EDICTO

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio instruido por débitos de la contribución rústica y langosta del año 1902, se cita á D. Francisco Hernandez Gisbert, D. Cayetano Menos, D. José Arasa Baubi, D. Felipe Calderó y D. Salvador Culbí Forcadell, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que se presenten en estas Oficinas situadas en la calle de Campomanes de esta ciudad, á recoger la liquidación y sobrante de la venta de las fincas, que les fueron embargadas en dicho expediente.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 15 de Junio de 1905.— José Pueyo.

Núm. 2006

Don Francisco Escoda Borrás, Alcalde constitucional de Coldejon,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

1.ª Que de cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.

2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

3.ª Que en cada relación se consigne un sólo edificio ó solar.

4.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que las recibieran y las entregarán después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Coldejon 13 de Junio de 1905.— El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2007

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Coldejon 14 de Junio de 1905.— El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2008

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Enrique Vidal, en representación de los consortes Federico Toló Doria y Carmen Balsebre Ardevol, vecinos de

Barcelona, y además de Juan Ruana Llop, como marido y legal representante de Josefa Balsebre Ardevol, que lo son de Fatarella, contra Juan Bautista Ardevol y Balsebre, de ignorado paradero, sobre reclamación de mil quinientas sesenta pesetas, se emplaza al expresado Juan Bautista Ardevol y Balsebre, para que dentro el término de nueve días comparezca en dichos autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gandesa veinte y siete de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, José García.

Núm. 2009

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Figueras en representación de Angel Altaba Monserrate, vecino de Batea, obrando éste como tutor de los menores José y Cristobalina Altaba Andreu, contra Mannel Segura Bona, vecino que fué de Horta, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se requiere al expresado Mannel Segura Bona, para que dentro el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, presente en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de la casa embargada, sita en la plaza Mayor ó de la Iglesia, número diez, de la villa de Horta; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa trece de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, José García.

Núm. 2010

Don Rafael de Salvador y de Venetz, Abogado, Juez municipal de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad procedente de censos, instado por el Procurador Don José Vicente Castelló, en nombre y representación de D. Vicente Calpe Goday, contra las hermanas Francisca y Ramona Rosales Juñench, de ignorado domicilio, asistidas de sus esposos en el caso de ser casadas, y si hubieren fallecido á su herencia ó herederos desconocidos, en cuyos autos se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á veinte de Mayo de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal entre D. Vicente Calpe Goday, mayor de edad, vecino de San Carlos de la Rápita, representado por el Procurador Don José Vicente Castelló, demandante, y Francisca y Ramona Rosales Juñench, de ignorado domicilio, asistidas de sus esposos en el caso de ser casadas, y si hubieren fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, demandadas, para que paguen la cantidad de catorce pesetas cincuenta céntimos cada una, dimanantes de censos.—Primero.—Resultando etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Francisca y Ramona Rosales Juñench, de ignorado domicilio, asistidas de sus esposos en el caso de ser casadas, y si hubieren fallecido á su herencia yacente ó herederos desconocidos, á que dentro el término de ocho días satisfagan á D. Vicente Calpe Goday la cantidad de catorce pesetas cincuenta céntimos cada una y

costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Tortosa fecha ut supra.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á las hermanas Francisca y Ramona Rosales Juñench, de ignorado domicilio, asistidas de sus esposos en el caso de ser casadas, y si hubieren fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos de las mismas, expido el presente á instancias del demandante en Tortosa á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Rafael de Salvador.—Por M. del Sr. Juez municipal.—Luis Tallada, Secretario.

Núm. 2011

Don Rafael de Salvador y de Venetz, Abogado, Juez municipal de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad procedente de quincena parte de frutos, instado por el Procurador D. José Vicente Castelló en nombre y representación de Doña Dolores Segarra Rams, asistida de su esposo D. Francisco Fadrudo March, contra Mariana Rebull Roig, de ignorado domicilio, asistida de su esposo si es casada, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, en cuyos autos se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á veinte y siete de Mayo de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal, en los autos de juicio verbal entre D.ª Dolores Segarra, asistida de su esposo Don Francisco Fadrudo, mayores de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Vicente Castelló, demandante, y Mariana Rebull Roig, de ignorado domicilio, asistida de su esposo, en caso de ser casada, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, demandada ó demandados, para que paguen la cantidad de cien pesetas dimanantes de terrenos concedidos en enfiteusis ó parte de frutos.—Primero.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Mariana Rebull Roig, de ignorado domicilio, asistida de su esposo si es casada, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, á que dentro del término de ocho días satisfaga á D.ª Dolores Segarra Rams, asistida de su esposo D. Francisco Fadrudo March, la cantidad de cien pesetas y costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Tortosa, fecha ut supra.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á Mariana Rebull, de ignorado domicilio, asistida de su esposo, si es casada, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos de la misma, expido el presente á instancias del demandante, en Tortosa á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Rafael de Salvador.—Por M. del señor Juez municipal, Luis Tallada.

Don Rafael de Salvador y de Venetz, Abogado, Juez municipal de Tortosa,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad procedente de quincena parte de frutos, instado por el Procurador D. José Vicente Castelló, en nombre y representación de Doña Dolores Segarra Rams, asistida de su esposo Francisco Fadrudo March, contra Juan Via Raventós, de ignorado domicilio, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, en cuyos autos se dictó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á veinte y siete de Mayo de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de la misma, en los autos de juicio verbal entre D.ª Dolores Segarra Rams asistida de su esposo D. Francisco Fadrudo March, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador D. José Vicente Castelló, demandante, y Juan Via Raventós, de ignorado domicilio, y caso de haber fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos demandado ó demandados, para que paguen la cantidad de cien pesetas, dimanantes de terrenos concedidos en enfiteusis ó parte de frutos.—Primero.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Juan Via Raventós, de ignorado domicilio, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, á que dentro el término de ocho días satisfaga á Doña Dolores Segarra Rams la cantidad de cien pesetas y costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Tortosa, fecha ut supra.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á Juan Via Raventós, de ignorado domicilio, y si hubiese fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos del mismo, expido el presente á instancias del demandante, en Tortosa á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Rafael de Salvador.—Por M. del Sr. Juez municipal, Luis Tallada.

PATRONATO DE ANTONIO ROIG

En cumplimiento al art. 31 del Reglamento por el cual se rige la expresada fundación, se advierte á todas las doncellas pobres, hijas de esta villa, que tengan contraído matrimonio desde 1.º de Julio de 1904 hasta 30 del corriente, pueden solicitar su inscripción en la Secretaría de la expresada fundación para el cobro en su día de la dote dejada por el fundador D. Antonio Roig Copons, cuya instancia, acompañada de los documentos justificativos de su derecho, han de presentar precisamente antes del día 15 de Julio próximo, pues finido dicho plazo perderán su derecho y no les será oída reclamación alguna.

Torredembarra 13 Junio de 1905.— El Presidente, Francisco Vidal.